



Resolución Directoral

Lima, 25 de Julio... de 2024

VISTO:

Visto el Expediente Administrativo de Registro N° 22586-2024, concerniente a la solicitud para continuar laborando presentado por el servidor Rubén Jesús CASTILLO BARRETO, Médico Especialista, Nivel MC-5, Especialista en Anestesiología, del Servicio de Anestesia Clínica, del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica, antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación con la finalidad de contribuir a la cobertura y a la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimiento de salud del sector público;

Que, mediante escrito s/n, de fecha 14 de junio de 2024, el servidor Rubén Jesús CASTILLO BARRETO, Médico Especialista, Nivel MC-5, Especialista en Anestesiología, del Servicio de Anestesia Clínica, del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica, al amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por médicos especialistas de establecimiento de salud público;

Que, mediante Memorandum N° 412-2024-DACQ-HNDM, e Informe N° 057-2024-SACQ-HNDM, la Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y Jefa del Servicio de Anestesia Clínica, respectivamente, emiten opinión favorable para la extensión del ejercicio de la carrera médica; lo cual constituye requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, del Informe N° 013-2024-MP-EBP-OP-HNDM, de fecha 07 de julio de 2024, emitido por Médico de Personal del Equipo de Bienestar de Personal, se desprende que el recurrente cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 028-2021-SA para la extensión del ejercicio de la carrera médica;

Que, con Informe N° 057-2024-OP-110-ESCYR-HNDM, de fecha 15 de julio de 2024, la Oficina de Personal señala que el servidor Rubén Jesús CASTILLO BARRETO, Médico Especialista, Nivel MC-5, Especialista en Anestesiología, del Servicio de Anestesia Clínica, del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento;



Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al servidor **Rubén Jesús CASTILLO BARRETO**, Médico Especialista, Nivel MC-5, Especialista en Anestesiología, del Servicio de Anestesia Clínica, del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, identificado con D.N.I. N° 07195752 y R.N.E. N° 9150, la extensión de la Carrera Médica, a partir del 05 de setiembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, de acuerdo al literal c) del artículo 5 y segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, el servidor **Rubén Jesús CASTILLO BARRETO**, Médico Especialista, Nivel MC-5, Especialista en Anestesiología, del Servicio de Anestesia Clínica, del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, deberá renovar cada año los Certificados Médicos que acrediten que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental, quince (15) días calendario antes del vencimiento de la extensión para la continuidad de sus actividades como médico especialista o cuando la entidad lo solicite.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Personal notificar la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del hospital.

Regístrese, comuníquese y publíquese;




M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.N.P. 27450, R.N.E. 1077

VRCP/ELCO/JEVT/mgd



- Dirección Adjunta
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Medicina Interna
- ERYP, ESCYR, ECA, EHYR de la Oficina de Personal
- INFORIUS
- Legajo
- Interesado
- Archivo